

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las diecinueve horas del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciada María Esther Becerril Saráchaga, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JNE-004/2021	Partido Político Fuerza por México	Consejos Distritales Electorales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL Instituto Electoral del Estado, con cabecera en Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Ojocaliente, Loreto, Jerez, Villanueva, Villa de Cos, Pinos, Río Grande, Sombrerete y Juan Aldama	José Ángel Yuen Reyes
2	TRIJEZ-JNE-006/2021	Partido Político MORENA	Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en Valparaíso	Teresa Rodríguez Torres
3	TRIJEZ-PES-001/2021	David Monreal Ávila	Ricardo Arteaga Anaya	José Ángel Yuen Reyes

4	TRIJEZ-PES-032/2021	Partido Revolucionario Institucional	José de Jesús Gutiérrez Ramírez y Otro	José Ángel Yuen Reyes
5	TRIJEZ-PES-037/2021	Partido Político MORENA	Manuel Alan Murillo Murillo	José Ángel Yuen Reyes
6	TRIJEZ-PES-039/2021	Partido Revolucionario Institucional	César Artemio González Navarro y Otros	Gloria Esparza Rodarte
7	TRIJEZ-PES-041/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila y Otros	Teresa Rodríguez Torres
8	TRIJEZ-PES-042/2021	Partido de la Revolución Democrática	Juan Leyva Albino y Otro	José Ángel Yuen Reyes
9	TRIJEZ-PES-043/2021	Partido Revolucionario Institucional	Alfredo Ortiz del Río y Otro	Esaúl Castro Hernández

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-

043/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, por la supuesta infracción consistente en la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido, propaganda que también se denunció por no ser de material biodegradable, ya que no contenía el símbolo de reciclaje, conducta atribuida a Alfredo Ortiz del Río, quien fuera candidato a la presidencia municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas por el Partido del Trabajo, así como por la supuesta infracción de culpa in vigilando atribuida a dicho ente político, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador número 43 de dos mil veintiuno, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara **inexistente** la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral en accidente geográfico atribuida a Alfredo Ortiz del Río.

**SEGUNDO.** Se declara **existente** la infracción atribuida a Alfredo Ortiz del Río, relativa a la utilización de propaganda impresa que no era de material biodegradable, pues no contenía el símbolo de reciclaje.

**TERCERO.** Se declara la **existencia** de responsabilidad bajo la modalidad de culpa in vigilando atribuida al Partido del Trabajo.

**CUARTO.** Se **amonesta públicamente** a Alfredo Ortiz del Río por la comisión de utilización de propaganda impresa que no era de material biodegradable, pues no contenía el símbolo de reciclaje y al Partido del Trabajo por su responsabilidad en la modalidad culpa in vigilando.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-039/2021, derivado de la queja interpuesta por el PRI para denunciar a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, César Artemio González Navarro, presidente; Eleazar Moisés Limones Venegas, secretario; María de la Luz Muñoz Morales, Sindica; y las regidoras y los regidores, Juan Manuel Torres Maldonado, Esther Oralia Félix Estrada, Omar Eduardo Gaytán Bañuelos, Brenda Vanessa Zamora Padilla, Carlos Alberto de Ávila Barrios, Ruth Ana Karen Velázquez Saucedo, Roberto Juárez Hernández, Lorena Olivia Benítez y José Luis González Sosa, por violación al principio de imparcialidad, así como uso indebido de recursos públicos, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador número 39 de dos mil veintiuno, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Son **inexistentes las infracciones** relativas a la vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, en contravención al artículo 134 Constitucional, atribuida a César Artemio González Navarro, Eleazar Moisés Limones Venegas, María de la Luz Muñoz Morales, Juan Manuel Torres Maldonado, Esther Oralia Félix Estrada, Omar Eduardo Gaytán Bañuelos, Brenda Vanessa Zamora Padilla, Carlos Alberto de Ávila Barrios, Ruth Ana Karen Velázquez

Saucedo, Roberto Juárez Hernández, Lorena Olivia Benítez y José Luis González Sosa, en los términos precisados en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JNE-006/2021, en el cual el Partido Político MORENA, impugna el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla de candidatos postulada por la Coalición “Va por Zacatecas” en Valparaíso, Zacatecas, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-041/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de David Monreal Ávila, candidato a la gubernatura del Estado de Zacatecas, postulado por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, por la supuesta utilización de símbolos patrios, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres.

Al finalizar la lectura de las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Juicio de Nulidad Electoral número 6 de dos mil veintiuno, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se **desecha de plano** la demanda.

**Con relación con el procedimiento especial sancionador número 41 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **sobresee** el Procedimiento Especial Sancionador, por las consideraciones expuestas en la sentencia.

**SEGUNDO.** Se **dejan a salvo** los derechos del Promovente, para que los haga valer en la vía que estime pertinente.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JNE-004/2021, promovido por la representante propietaria del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Electoral Local, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-001/2021, promovido por un ciudadano denunció la difusión de propaganda calumniosa en su contra, consistente en un video alojado en la red social Facebook, solicitando se sancionara a quien resultara responsable, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-032/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional denuncia la presunta difusión de propaganda electoral con uso de símbolos religiosos y utilización de imágenes de menores de edad en campaña político electoral, así como la supuesta entrega de dádivas atribuidas a José de Jesús Gutiérrez Ramírez, en ese momento candidato a la Presidencia del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas y al Partido Nueva Alianza Zacatecas por culpa in vigilando, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-037/2021, promovido por Morena que denuncia la presunta utilización de recursos públicos, atribuidos a Manuel Alan Murillo Murillo, entonces candidato a presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-

042/2021, promovido por Partido de la Revolución Democrática que denuncia la presunta entrega de dádivas, atribuida a Juan Leyva Albino, servidor público adscrito a la Subsecretaría de Comunicaciones de esta entidad y a Hugo Fernando Jiménez Lozano, en ese momento candidato a regidor por el principio de mayoría relativa de la planilla del Ayuntamiento del Municipio de Villanueva, Zacatecas, postulado por el Partido MORENA, elaborados la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el Juicio de Nulidad Electoral **número 4 de dos mil veintiuno, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se **desecha de plano** la demanda por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**En relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 1 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Es **inexistente** la infracción de calumnia en contra de David Monreal Ávila, atribuida al ciudadano Ricardo Arteaga Anaya, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Dese vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas con las constancias que integran el expediente, para los efectos precisados en la parte considerativa del presente fallo.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 32 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara **inexistente** la infracción consistente en entrega de dádivas, atribuibles a José de Jesús Gutiérrez Ramírez y al Partido Nueva Alianza.

**SEGUNDO.** Se declara **existente** la infracción a la normativa electoral atribuida a José de Jesús Gutiérrez Ramírez, en ese momento candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas, consistente en la difusión de propaganda electoral con símbolos religiosos y utilización de imágenes de menores de edad en sus redes sociales al no ofrecerse los suficientes e idóneos .previstos por la normativa electoral.

**TERCERO.** Se acredita la culpa in vigilando del Partido Nueva Alianza.

**CUARTO.** Se impone a José de Jesús Gutiérrez Ramírez, la sanción consistente en una **multa**, en términos del apartado 4.9.1 de esta sentencia.

**QUINTO.** Se impone al Partido Nueva Alianza, la sanción consistente en una **multa**, en términos del apartado 4.9.2 de esta sentencia.

**SEXTO.** Se conmina al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que al momento de insertar sobrenombres en el material electoral, revise que sean acordes a la normativa y principios que rigen la materia electoral.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 37 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de la infracción consistente en uso de recursos públicos atribuidos a Manuel Alan Murillo Murillo, candidato a presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que no se acredita la existencia del hecho denunciado.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 42 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara **inexistente** la violación a la normativa electoral, consistente en la entrega de dádivas atribuida a los denunciados Hugo Fernando Jiménez Lozano, candidato a regidor por el principio de mayoría relativa del Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, por el Partido MORENA y a Juan Leyva Albino, servidor público adscrito a la Subsecretaría de Comunicaciones del Estado de Zacatecas.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA**

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, DOY FE.-